



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO - LA GUAJIRA,
Abril veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP

DEMANDADO: DAMARIS CERCHAR PALMEZANO

RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2022-00086-00

Procede el despacho a dar respuestas al memorial suscrito por el doctor CARLOS ALBERTO PINILLA GODOY, donde solicita acceder al expediente digital, revisado el mismo se avizora que fue aceptada la renuncia al poder conferido dentro del proceso referido, por lo que ya no actúa como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia: por lo que el despacho negará la solicitud.

Por todo lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de acceder al expediente digital, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ